

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2016/2000 DEL CONSEJO

de 15 de noviembre de 2016

por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria ⁽¹⁾, y en particular su artículo 30, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/255/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria.
- (2) Procede suprimir dos entidades de la lista de las entidades sujetas a medidas restrictivas, que figura en el anexo I, sección B, de la Decisión 2013/255/PESC.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo I de la Decisión 2013/255/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión 2013/255/PESC queda modificado según lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de noviembre de 2016.

Por el Consejo
El Presidente
I. KORČOK

⁽¹⁾ DO L 147 de 1.6.2013, p. 14.

ANEXO

I. Las siguientes entidades y las entradas correspondientes se suprimen de la lista que figura en el anexo I, sección B, de la Decisión 2013/255/PESC:

55. Tri-Ocean Trading

55 bis. Tri-Ocean Energy
